



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

--- VOLUMEN XXXII TRIGÉSIMO SEGUNDO ---

--- NUMERO 10,927 DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE ---

--- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a quince de febrero de dos mil diecinueve, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con residencia en esta población,

PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, por medio de la cual los señores FRED BURGUEÑO PIÑA, LUIS ENRIQUE BARAJAS DÍAZ y OSWALDO BURGUEÑO PIÑA, por su propio derecho, constituyeron, previa autorización otorgada por la Secretaría de Economía, la sociedad denominada ARK-ING SOLUTION DESIGNS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta y un mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, y con el objeto social expresado en dicha acta. ---

--- El acta protocolizada, en catorce fojas; la Autorización otorgada por la Secretaría de Economía, en cuatro fojas; las copias de las identificaciones, y las Cédulas de Identificación Fiscal, las agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras "A", "B", "C", "D", "E" y "F" en el legajo del mismo número de esta escritura.--- Doy fe.--- Una firma ilegible.--- El sello de La Notaría.---

--- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: ---  
En Mazatlán, Sinaloa, México, a quince de febrero de dos mil diecinueve, autorizo DEFINITIVAMENTE esta escritura, en virtud de que no causa impuestos.--- Doy fe.--- Una firma ilegible.--- El sello de autorizar de la Notaría.---

--- DEL APÉNDICE ---

Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado N 2

ANEXO "A"





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

*América A*

-2-

En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a quince de febrero de dos mil diecinueve, ANTE

MI, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en el edificio número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, comparecieron los señores FRED BURGUEÑO PIÑA, LUIS ENRIQUE BARAJAS DÍAZ y OSWALDO BURGUEÑO PIÑA, por su propio derecho, y dijeron que, previa Autorización de Uso de Denominación o Razón Social de la Secretaría de Economía, han convenido en constituir una sociedad mercantil, de conformidad con las siguientes-

- - - - - C L Á U S U L A S: - - - - -
- - - PRIMERA.- Los señores Fred Burgueno Piña, Luis Enrique Barajas Díaz y Oswaldo Burgueno Piña, por su propio derecho, constituyen una sociedad mercantil que se denominará ARK-ING SOLUTION DESIGNS. A dicha denominación seguirán inmediatamente las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o simplemente las iniciales S.A. DE C.V., indicativas del tipo de sociedad que se adopta.- - - - -
- - - SEGUNDA.- Los socios presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como socios a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.- - - - -
- - - TERCERA.- El domicilio de la sociedad es esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República, sin que por ello se entienda cambiar dicho domicilio.- - - - -



PRESENTADO ANTE SIGER

*Botyado*

- - - CUARTA.- La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de hoy.- - - - -

- - - QUINTA.- El objeto de la sociedad es:- - - - -

- - - 1) La evaluación y desarrollo de proyectos y diseños arquitectónicos y construcción de todo tipo de inmuebles ya sean localizados dentro del país y en el extranjero;- - -

- - - 2) La elaboración, coordinación, supervisión y administración de proyectos ejecutivos en el ramo inmobiliario;- - - - -

- - - 3) Coordinación, instalación y supervisión de ingenierías mecánicas e hidrosanitarias, video, audio, sistema contra incendio, sistema de detección, voz y datos, en proyectos de construcción de hoteles, centros comerciales, plazas comerciales, condominios, restaurantes y de cualquier otro proyecto que lo requiera;- - - - -

- - - 4) La prestación de toda clase de servicios de instalación, ensamble, reconstrucción, reparación y mantenimiento de todo lo relacionado con los materiales, productos y artículos anteriores, así como el establecimiento de talleres para realizar los procesos técnicos inherentes o afines con las actividades anteriores;- - - - -

- - - 5) La urbanización de terrenos y construcción en general, por cuenta propia o por terceros, de fraccionamientos, casas, apartamentos, condominios, plazas comerciales, restaurantes, hoteles y toda clase de obras de ingeniería civil o de arquitectura, para enajenarlos, rentarlos o explotarlos;- - - - -

- - - 6) La construcción, enajenación, adquisición, explotación, y administración en toda clase de empresas,





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-3-

casas, edificios, plantas industriales y toda clase de usos, incluyendo toda clase de derechos derivados a los mismos; -

- - - 7) La construcción, administración y ejecución de todo tipo de obras privadas o públicas sean federales, estatales o municipales; así como la participación de todo tipo de licitaciones, o concursos con empresas públicas o privadas, organismos descentralizados o empresas de participación estatal, en la planeación, promoción y ejecución de toda clase de obras; - - - - -

- - - 8) La realización de obras proyectos públicos y privados, en especial obra civil, construcción y proyectos de ingeniería civil y arquitectónicos de estructuras de concreto, metálicas, edificación, infraestructura en zonas urbanas y sub\_urbanas, movimientos de tierras, pavimentos y obra marítima y fluviales; - - - - -  
- - - 9) La construcción, supervisión y dirección de obras de agua potable, alcantarillado, drenaje, tercerías, estudios topográficos y nivelaciones, mecánicas de suelos, plantas industriales, diseño, calculo y proyectos en general, desmontes y caminos, análisis de precios unitarios, presupuestos y programaciones de obras, así como el montaje de estructuras metálicas; - - - - -

- - - 10) La adquisición, contratación, construcción, administración, dar o tomar en arrendamiento, fideicomitir, enajenar, demoler, disponer y negociar en cualquier forma permitida por la ley, con toda clase de bienes inmuebles, útiles y enseres, mobiliario, maquinaria y equipo para cumplir con el objeto social, transformando cuando sea necesario los predios rústicos en urbanos con respectiva urbanización, así como la planeación, promoción, desarrollo



Cotejado

PRESENTADO ANTE SGER

Cotejado



y explotación de toda clase de proyectos de ingeniería, arquitectónicos y actividades inmobiliarias;--

- - - 11) Arrendar, enajenar, vender, comprar, adquirir, inventar, transformar, administrar, todo tipo de equipo y maquinaria para la construcción y proyectos de ingeniería civil y arquitectura de estructuras de concreto, metálicas, edificación, infraestructura en zonas urbanas y sub\_urbanas, movimientos de tierras, pavimentos y obra marítima y fluviales;--

- - - 12) La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del know how industrial o comercial y asistencia técnica, la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, y el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad; así como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales;--

- - - 13) La celebración de todos los contratos y convenios, con toda clase de personas físicas y morales, sean federales, estatales o municipales, toda clase de organismos sean públicos o privados, nacionales y extranjeros, y la ejecución de todos los actos anexos y conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad;--



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

14) Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estimen pertinentes; emitir obligaciones, suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avaluar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la ley, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad que se encuentran contenidas en su objeto; así como fungir como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones; constituirse en obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones adquiridas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor; - - - - -

- - - 15) Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar, bienes muebles o inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad y que se encuentran contenidas en su objeto; - - - - -

- 16) Adquirir, enajenar y en general, dedicarse a la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes muebles y extrabursátiles, aun cuando se requiera concesión federal para ser operados; - - - - -

- - 17) Remover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicios o de cualquier otra



PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado

Cotejado

índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los miembros de los órganos de administración; - - - - -

- - - 18) Promover, obtener, supervisar por cuenta propia a través de terceros, y en su caso, otorgar, toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios o de cualquier índole, sean de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la república mexicana, así como contratar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias y negociaciones de toda especie, con empresas, nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero; - - - - -

- - - 19) La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal, así como para la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión a favor de la sociedad; y a celebración y ejecución de todos los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia o a través de terceros, o en combinaciones de ambos, con empresas particulares, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o con empresas de participación Estatal, con la Federación, con los Gobiernos de los Estados, Ciudad de México o Municipios, así como organismos descentralizados,





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

desconcentrados, o en su caso, la asociación con estas entidades para el mejor cumplimiento de los objetivos

sociales; - - - - -

- - - 20) El establecimiento de oficinas, locales, agencias, representaciones, almacenes bodegas y sucursales en la República Mexicana y en el Extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa; así como la adquisición, compraventa, importación, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, enseres, materiales, equipos de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objetivo social; - - - - -

- - - 21) La prestación, contratación y subcontratación para sí y para terceros de servicios en el área de promoción, comercialización, distribución importación, exportación, compraventa, transporte, mercadotecnia, publicidad y diseño; la ingeniería de cualquier tipo de arquitectura; de desarrollo y de cobranza en general; así como del reclutamiento, selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal relacionado con la empresa o giro de la construcción; la prestación y contratación de asistencia técnica y tecnológica a empresas, sean particulares o gubernamentales, nacionales y extranjeras, cualquiera que sea la forma en que esta se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines o aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad; - - -  
- - - 22) La intermediación y representación, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de servicios de asesoría consultoría en general; así como la participación en sociedades con objetos sociales similares; - - - - -



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado

- - - 23) El suministro de servicios especializados de asesoría, supervisión, estudios, proyección, apoyo y ejecución, en proyectos de viabilidad económico-financiero, presupuestos, etapas de desarrollo de la empresa, tecnológicos, uso de información técnica especializada de herramientas, maquinaria y equipos modernos, de laboratorios científicos y tecnológicos, estrategias de promoción y comercialización sobre productos y servicios de las empresas para incrementar su participación en los mercados internos y de exportaciones, diseño, desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad tanto en imagen corporativa como en bienes, productos y servicios, y - - - - 24) El suministro de personal para servicios especializados en diseño arquitectónico, ingenierías hidrosanitarias y mecánicas, cálculo de estructura, administración de obra, supervisión y coordinación de ejecución de obra, comercialización y de cualquier otro tipo de servicio profesional en el ramo inmobiliario. - - - - - SEXTA.- El capital social será variable. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$ 51,000.00 (cincuenta y un mil pesos, moneda nacional), representado por 51 (cincuenta y una) acciones nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 (mil pesos, moneda nacional), cada una, totalmente suscritas y pagadas. - - - - - El capital variable es ilimitado y, en su caso, estará también representado por acciones nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 (mil pesos, moneda nacional), cada una. - - - - - Las acciones representativas de la parte variable del capital social podrán ser emitidas por acuerdo de la





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

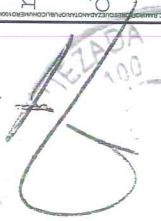
NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

asamblea extraordinaria de accionistas, sin que ello implique modificación de esta escritura constitutiva de la

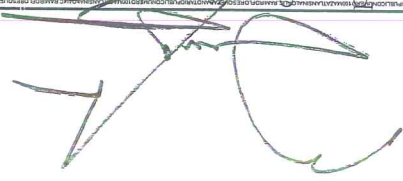
sociedad. - - - - -  
- - - En caso de aumento del capital o de emisión de acciones dentro de la parte variable del mismo, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos, en proporción al número de acciones de que sean propietarios y deberán ejercitar dicho derecho dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la asamblea que haya decretado el aumento; sin embargo, si en la asamblea hubiere estado representada la totalidad del capital social, dicho plazo de quince días empezará a contarse a partir de la fecha de celebración de la asamblea respectiva y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo correspondiente al aumento de capital, en dicho momento, por lo que no será necesaria la publicación del acuerdo de la asamblea. - - -

- - - Si los accionistas renunciaren en la asamblea a suscribir la proporción que les corresponde del aumento decretado por la misma asamblea, no será necesaria ni la publicación del acuerdo de asamblea respectivo ni el transcurso del término de quince días arriba indicado. - - -

- - - SÉPTIMA.- Las acciones serán nominativas y formarán cuando menos dos series, una para la parte fija que será la serie "A", y otra para la parte variable que será la serie "B", conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos que reunirán los requisitos que menciona el artículo 25 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, además, llevarán inserta la cláusula segunda



PRESENTADO ANTE SIGER



Cotejado



Cotejado

de esta escritura. - - - - -

- - - OCTAVA.- Cada acción es indivisible y cuando haya varios propietarios de una misma acción deberán nombrar un representante común y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad judicial. - - -

- - - NOVENA.- Mientras se entreguen a los socios los títulos definitivos, lo cual deberá hacerse dentro de un plazo que no excederá de un año, podrán expedirse certificados provisionales que serán nominativos y que deberán canjearse por los títulos definitivos en su oportunidad. - - -

- - - DÉCIMA.- Las acciones se desprenderán de un libro talonario; contendrán los requisitos ya mencionados y serán firmadas por el administrador único, o, en su caso, por el presidente y tesorero del consejo de administración, expresando el número de acciones que cada título ampara.

Tendrán además adheridos cupones en la forma exigida por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -

- - - Los fundadores no se reservan ningún beneficio a su favor derivado del hecho de constituir la sociedad, ni tampoco participación especial en las utilidades, pues no tendrán más derechos que los que sus acciones les confieran conforme a la Ley. - - -

- - - DÉCIMA PRIMERA.- La sociedad llevará un libro de registro de acciones nominativas, en que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente. - - -

- - - Para la enajenación de acciones a terceros, se





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

requiere la aprobación de la asamblea de accionistas, en que esté representado el 100% (cien por ciento) del capital

social. - - - - -  
- - La sociedad exigirá previamente a cualquier traspaso que se le compruebe la nacionalidad mexicana del nuevo adquirente, haciendo constar esa circunstancia al margen de la inscripción. - - - - -  
- - La transmisión de las acciones se verificará mediante endoso del título correspondiente y su inscripción en el libro de registro de acciones de la sociedad, sujeto a los requisitos anteriores. - - - - -

**A D M I N I S T R A C I Ó N:**

- - DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará confiada a un administrador único o a un consejo de administración, según resuelva la asamblea general de accionistas, en su caso. - - - - -  
- - DÉCIMA TERCERA.- El administrador único, o el consejo de administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta en sus relaciones con terceros. - - - - -

- - DÉCIMA CUARTA.- El administrador único o los consejeros que la asamblea designe, en su caso, para formar el consejo de administración, durarán indefinidamente en su cargo, hasta en tanto no sean removidos o les sea aceptada por la asamblea general de socios la renuncia que presenten. Quedan relevados los administradores de otorgar caución para garantizar su manejo. - - - - -  
- - El administrador único o los integrantes del consejo

MAZATLAN, SIN.

QUEZADA  
100

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

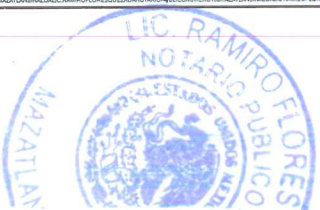
Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado

de administración, en su caso, los gerentes, directores y todos los empleados que realicen funciones de administración de la sociedad, deberán ser de nacionalidad mexicana. - - -

- - - DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que la asamblea acuerde integrar el consejo de administración, éste deberá funcionar como sigue: a) Estará formado por tres o más consejeros propietarios y, en su caso, por tres o más suplentes. Cuando los consejeros sean tres o más la minoría de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital social, podrá designar a un consejero propietario y a un suplente; b) Las asambleas ordinarias de accionistas harán la designación de consejeros propietarios y suplentes fijando su número por mayoría de votos de las acciones presentes; c) Los consejeros continuarán en funciones aún cuando hubiere concluido el período para el que fueron electos, mientras no sean designados y tomen posesión de sus cargos, quienes deban sustituirlos. Los consejeros podrán ser reelectos; d) Para suplir las faltas temporales o absolutas de los consejeros propietarios, serán llamados, en su caso, los suplentes respectivos; e) El consejo de administración, para el caso de que no lo haya hecho la asamblea, podrá nombrar también un secretario del propio organismo, que tendrá o no el carácter de consejero; f) El consejo funcionará válidamente con asistencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus acuerdos por el voto mayoritario de los consejeros presentes. El presidente del consejo tendrá voto de calidad en caso de empate; g) Las actas de las sesiones del consejo de administración se levantarán en el libro respectivo, serán autorizadas por el presidente y el secretario. Las certificaciones serán





autorizadas solamente por el secretario, y h) Las sesiones del consejo de administración se celebrarán siempre en esta

ciudad de Mazatlán, Sinaloa.- - - - -

- - - DÉCIMA SEXTA.- Corresponderá al administrador único o al consejo de administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia, tendrán todas las facultades que de acuerdo a la ley y esta escritura corresponden al consejo de administración o al administrador único y, además, PODER GENERAL, en términos siguientes:- - - - -

- - - I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y Arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia Penal y desistirse del juicio de amparo.- - - - -

- - Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- - - - -

- - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del

MAZATLÁN SIN  
100

RAMIRO FLORES QUEZADA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cotejado

PRESENTADO ANTES SIGER

Cotejado

Código Civil para el Estado de Sinaloa. - - - - -

- - - III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del tercer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa; - - - - -

- - - IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9°. noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias; - - - - -

- - - V.- Nombrar apoderados y empleados de la sociedad, con las facultades que les confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos; - - - - -

- - - VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad ARK-ING SOLUTION DESIGNS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos; - - - - -

- - - VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y - - - - -

- - - VIII.- PODER GENERAL para hacer toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, hacer declaraciones fiscales, celebrar convenios, obtener la firma electrónica avanzada, y el certificado digital respectivo, darla de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, obtener la Cédula de Identificación Fiscal, pedir, en su caso, devolución del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro impuesto, solicitar copias certificadas, y, en general, realizar cualquier otro trámite administrativo que sea necesario y recibir documentos. - - - - -

- - - DÉCIMA SÉPTIMA.- El administrador único o el consejo de administración, en su caso, podrán nombrar uno o más gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes. Igualmente podrán nombrar funcionarios, factores o empleados de la empresa, sin perjuicio de que éstas facultades las ejercite la asamblea general ordinaria de accionistas. Los gerentes o funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se le fijan en el acto de su nombramiento y

Contejado

PRESENTADO ANTES SGTFR

Contejado



QUEZADA  
No. 100  
MAZATLAN, SIN.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-10-

accionistas podrán asistir a las asambleas generales personalmente, o por medio de apoderado, bastando carta-poder. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad. - - - - -

- - - VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las asambleas se publicarán con la orden del día por una sola vez en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o en la página de la Secretaría de Economía, en la forma y términos especificados en la Ley General de Sociedades Mercantiles, con anticipación mínima de cuatro días naturales. Sin embargo, la reunión de accionistas que representa la totalidad del capital social, podrán constituirse en asamblea sin previa convocatoria y sin ningún otro requisito. - - - - -

- - - VIGÉSIMA TERCERA.- Para concurrir a la asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en el lugar que determine la convocatoria, con anticipación de veinticuatro horas a aquella en que deba celebrarse la asamblea. - - - - -

- - - VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, o en su caso, por el presidente del consejo de administración y actuará en ellas como secretario el que lo sea del consejo. A falta de uno y otro, procederán a desempeñar dicho cargo las personas que designe la asamblea. Para levantar la lista de asistencia y las acciones que representen, el presidente designará entre los accionistas que concurren, una persona con el carácter de escrutador, encargado de hacer el cómputo de las votaciones que serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sean nominales. - - - - -

Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado

- - - VIGÉSIMA QUINTA.- De las asambleas generales se levantarán actas en el libro correspondiente, que firmarán el presidente, secretario, comisario, en caso de que éste concurre y demás accionistas que quisieren hacerlo.- - - -

- - - VIGÉSIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social.- - - -

- - - Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se estará a lo que dispone el artículo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - -

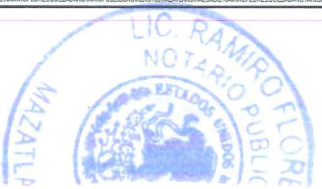
- - - VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las resoluciones de las asambleas constituidas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.- - -

- - - EJERCICIOS SOCIALES: - - - -

- - - VIGÉSIMA OCTAVA.- Los ejercicios sociales se contarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Por esta vez, el ejercicio social principia el día de hoy para concluir el treinta y uno de diciembre del año en curso.- - - -

- - - B A L A N C E: - - - -

- - - VIGÉSIMA NOVENA.- El balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social respectivo. El administrador único o los





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

consejeros, en su caso, lo entregarán al comisario e  
ejercicio, por lo menos con un mes de anticipación a la  
fecha de la asamblea junto con los documentos justificativos  
y con un informe general sobre la marcha de los negocios  
sociales. El comisario, dentro de los quince días siguientes  
a la recepción del balance y anexos, formularán un dictamen  
con las observaciones y propuestas que consideren  
convenientes. - - - - -

- - - TRIGÉSIMA.- El balance con sus anexos y el dictamen  
del comisario, quedará en poder del administrador único o  
del consejo de administración, en su caso, durante los diez  
días anteriores a la fecha de la asamblea ordinaria de  
accionistas y estos podrán examinar documentos en las  
oficinas de la sociedad. - - - - -

- - - TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las utilidades líquidas de la  
sociedad, según los balances que deberán practicarse, se  
repartirán como sigue: a) Se separará un cinco por ciento  
para formar el fondo de reserva hasta que importe la quinta  
parte del capital social y se reconstituirá de igual manera  
cada vez que disminuya; b) Se separarán los fondos de  
previsión y emergencia que la asamblea general determine en  
bien de la sociedad, y c) El remanente se repartirá a  
prorrata entre las acciones que constituyan el capital  
social. Las pérdidas se repartirán en igual forma por todas  
las acciones. - - - - -

- - - - - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: - - - - -  
- - - TRIGÉSIMA SEGUNDA.- La sociedad se disolverá por  
cualquiera de las causas enumeradas en el artículo  
doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades  
Mercantiles. Disuelta la sociedad se podrán en estado de



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado

Liquidación y ésta se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la asamblea general extraordinaria de accionistas. Si la asamblea no hubiere dicho nombramiento, lo hará la autoridad judicial a petición de cualquier accionista. - - - - -

- - - - - TRIGÉSIMA TERCERA.- A falta de instrucciones expresadas en contrario por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: a) Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas; b) Preparación del balance final de liquidación e inventarios; c) Cobro de créditos y pago de adeudos; d) Venta del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación, y e) Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. - - - - -

- - - - - TRIGÉSIMA CUARTA.- Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previene esta escritura social, desempeñando respecto a ella el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la sociedad correspondan al órgano de administración. El comisario desempeñará durante la liquidación y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la sociedad cumple respecto del órgano de administración. - -

- - - - - TRIGÉSIMA QUINTA.- Una vez concluidas las funciones de la liquidación, el o los liquidadores convocarán a asamblea general para que en ella se examine el estado de cuenta de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente, en caso de que lo hubiere. - - -

- - - - - TRIGÉSIMA SEXTA.- En todo lo no previsto o





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-12-

expresamente convenido, se estará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-- -- --

--- -- -- -- -- T R A N S I T O R I A S:-- -- -- --  
-- -- -- PRIMERA.-- El capital social mínimo fijo de  
\$ 51,000.00 (cincuenta y un mil pesos, moneda nacional)  
representado por 51 (cincuenta y una) acciones nominativas  
de la serie "A", con valor nominal de \$ 1,000.00 (mil pesos  
moneda nacional), cada una, quedó totalmente suscrito  
pagado en efectivo, en la siguiente forma:-- -- -- --  
-- -- Fred Burgueno Piña, representando 17 (diecisiete)  
acciones de la serie "A", con valor nominal de \$ 17,000.00  
(diecisiete mil pesos, moneda nacional).-- -- -- --  
-- -- Luis Enrique Barajas Díaz, representando 1  
(diecisiete) acciones de la serie "A", con valor nominal de  
\$ 17,000.00 (diecisiete mil pesos, moneda nacional).-- -- --  
-- -- Oswaldo Burgueno Piña, representando 17 (diecisiete)  
acciones de la serie "A", con valor nominal de \$ 17,000.00  
(diecisiete mil pesos, moneda nacional).-- -- -- --  
-- -- SEGUNDA.-- Se nombra como ADMINISTRADOR ÚNICO de la  
empresa denominada ARK-ING SOLUTION DESIGNS, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor ROBERTO BURGUEÑO PIÑA  
con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y  
décima séptima de esta escritura constitutiva.-- -- -- --  
-- -- TERCERA.-- Se nombra comisario al señor JESÚS ANTONIO  
SOTELO BARAJAS.-- -- -- -- --  
-- -- CUARTA.-- El señor Roberto Burgueno Piña, en su  
carácter de Administrador Único, se da por recibido de la  
cantidad de \$ 51,000.00 (cincuenta y un mil pesos, moneda  
nacional), importe de las aportaciones, en pago de sus  
acciones, que han hecho los socios.-- -- -- --

Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado

- - - QUINTA.- Se otorga por parte de ARK-ING SOLUTION DESIGNS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores KARINA ELIZABETH BURGUEÑO PIÑA, OSWALDO BURGUEÑO PIÑA, ARLETT BURGUEÑO NAVARRO y LUIS ENRIQUE BARAJAS DÍAZ, PODER GENERAL, para que lo ejerzan individualmente, en los términos siguientes:-- -- -- -- --  
- - - I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.-- -- -- -- --  
- - - Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.-

- - - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.-- -- -- -- --

- - - III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo,



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-13-

quedando facultados en forma separada para representar a la sociedad ARK-ING SOLUTION DESIGNS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en contra o en pro de la sociedad; para que comparezcan en forma separada ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultados para celebrar convenios en etapas conciliatorias de los juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos, y - - - - - IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9°. Novena, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias.- - - - - SEXTA.- Se otorga por parte de ARK-ING SOLUTION DESIGNS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores FRANCISCO SALVADOR ÁVALOS LÓPEZ, GREGORIO ARTURO BARAJAS LUGO y JESÚS HELEODORO OSUNA VELARDE, PODER GENERAL, para que lo ejerzan individualmente, en los términos siguientes:- - - - - I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin



PRESENTADO ANTES SIGER

Cotejado

Handwritten signature

limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse del juicio de amparo. - - - - -

- - - Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa

- - - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y - - - - -

- - - III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultados en forma separada para representar a la sociedad ARK-ING SOLUTION DESIGNS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

ventilen en contra o en pro de la sociedad; para que comparezcan en forma separada ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultados para celebrar convenios en etapas conciliatorias de los juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos. - - - - -

- - - - - PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA: - - - - -  
- - - Los comparecientes, me exhibieron, en cuatro fojas, la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social contenida en el Documento con Clave Única A201808241317032448, expedido por la Dirección General de Normatividad Mercantil, dependiente de la Secretaría de Economía, el 24 veinticuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, para constituir esta sociedad. Dicho documento lo agrego a esta acta para que forme parte de la misma Y, a su vez, lo agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - - - I D E N T I F I C A C I Ó N: - - - - -  
- - - Los señores Fred Burguño Piña, Luis Enrique Barajas Díaz y Oswaldo Burguño Piña, además de ser conocidos personalmente del suscrito Notario, se identificaron con sus credenciales originales para votar con fotografía números 2789032817278, 2571078637015 y 2597078928932, expedidas por el Registro Federal de Electores, de las cuales agrego copia fotostática certificada a esta acta para que forme parte de la misma Y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi

*[Handwritten signature]*  
LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA  
NO. 100  
MAZATLAN, SIN.

*[Handwritten signature]*  
Cotejado  
PRESENTADO ANTE SIGER

protocolo, bajo la letra "C", en el legajo del mismo número de esta escritura.

--- DATOS GENERALES: ---

- - El señor Fred Burgueno Piña, me expresó que es mexicano, casado, nacido en esta ciudad, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en la casa número mil trescientos seis de la calle de Juan de la Barrera, de la colonia Olímpica, en esta ciudad, contador público, con Clave Única de Registro de Población (CURP) BUPF691031HSLRXXR07 y Registro Federal de Contribuyente (RFC) BUPF691031776.

- - El señor Luis Enrique Barajas Díaz, me dijo que es mexicano, casado, nacido en esta ciudad, el once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en la casa número mil ciento tres del Callejón Franco, zona centro, en esta ciudad, contador público, con Clave Única de Registro de Población (CURP) BADL681211HSLRZS02 y Registro Federal de Contribuyente (RFC) BADL6812113C8.

- - El señor Oswaldo Burgueno Piña, me manifestó que es mexicano, casado, nacido en El Roble, Sinaloa, el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, con domicilio en la casa número veintiocho de la calle prolongación Aquiles Serdán, del fraccionamiento playa Sur en esta ciudad, contador público, con Clave Única de Registro de Población (CURP) BUPO600930HSLRXS03 y Registro Federal de Contribuyente (RFC) BUPO600930JZ6.

- - Asimismo, los señores , me exhibieron sus Cédulas de Identificación Fiscal, las cuales agrego a esta acta para que formen parte de la misma Y, a su vez, las agregaré al apéndice de mi protocolo bajo las letras "D", "E" y "F", en



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-15-

el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - A su vez, se aclara que los Registro Federales de Contribuyentes (RFC) del administrador único, señor Roberto Burguenio Piña, y de los apoderados Karina Elizabeth Burguenio Piña, Arlett Burguenio Navarro, Francisco Salvador Ávalos López, Gregorio Arturo Barajas Lugo y Jesús Heleodoro Osuna

Velarde, son BUPR621014718; BUPK7307216W4; BUNA980714SM3;

AALF930804B57; BALG5211204P1 Y OUVJ770416J57,

respectivamente. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A C I Ó N: - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

- - - I.- La verdad del acto. - - - - -

- - - II.- El conocimiento personal y la capacidad de los comparecientes, y que, además, identifiqué a éstos con los documentos oficiales antes mencionados. - - - - -

- - - III.- Que habiendo dado lectura del acta a los comparecientes y advertidos de su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido, la ratificaron y firmaron el día de su fecha, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe. DOY FE. - - - - -

ANTE MI



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Cotejado

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejada

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)  
A201808241317032448

Resolución

En atención a la reserva realizada por Ramiro Flores Quezada, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARK-ING SOLUTION DESIGNS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Del Cuauhtémoc, México, Distrito  
Comunador: (55) 5729-9100



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-16-

**gob mx**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 4 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

PRESENTADO ANTE SIGER

*Boteyado*

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Alfonso Reyes No 30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Commutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201808241317032448

Página 2 de 4

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado, de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición. Y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: fKpRsrzZ/3j1qYPE7SSZBzjx+nU8=

Sello Secretaría de Economía:

9e0002ab829337a979c5142d53e58cdc8935448a02d2abb3676fa605f467b568a05d0088ed5e8ae567cc00a717bbad  
d370999e13320d8efb1946e095103c42b2e7687855ad232b183026ea124758a139fb044426fba478587e2b51ed931adcc866  
60904c61db4a1c40ce82c2fb74aee99c495c6d77382eae818ad95cf31c6bd9313

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,  
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito  
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L.,de  
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
TiempoFecha:20180824131733.117ZIDigestion:1AXBWz1JGvcpy4Be3Y2bTw/fGRc=

Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Qd.  
Del Cuauhtémoc, México, Distrito  
Comunador: (55) 5729 9100

MEXICO

GOBIERNO FEDERAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-17-

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: YH7fOkikMzQss Yh53RpgRfA6wpg=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

9e06cfe5b9b0ef2e3cebb24a6d37375acc126412cd9ddff8d9471a21572b5b6cf97c1b7d5b05ae7637c0bc08939569b17f043e1e3e3e32d5c5a72b2dc767ace36d2c4f2c4194a1cfb8854f59f749f71c7258a347d00fae788c375537c685cab323fb1cf0952ff92c11dffa5ac85fb81978292cb5b39b1f880c17a54d55cdcd70904c0e3ec76443c31121243e137e92c8477e5db09e6cc2e2e6b50cb10fda50b8419fc9c4e3984a25b3d2664c696b88994f73da1496797a6b19a7078b97a8b0d0089340958e99f4c223ca5a1ccf084b763b0b7fcbaff93f9e5b4ffa292141178e258edd22a1db538f6dbb605f66ddd9eb6fe56553911540b19b56828495b986fe6

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

27510610557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC52031MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,

EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, O=OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de tiempo de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito

Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de

C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180824103701.594Z|Digestion:R78KMa1+/AoaHE TIR/Krfq|Yvg=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: qBpzZs7suE5QSPvJVaPA/Z7m2Pc=

Sello de la persona solicitante:

za/pyesigY5jZeW0vyKwAoxcAeBLVZD3hdxzNWBOI7q5rOhqBuPhQ9GUZT4b5c9aoJ0qF9P12F+Sgn1fT+CmqdUF0ckCpoqhfLubCdF7vZRTsRaG+xM4o+Z4AdC1d7MCO/B15FNeE5RNzNjNb1v0V7RjUrx6BGrB7gDEtuB5SaZTGkgvgbu+B+U6LWY/3PB1t1w9+7x9axXgpqG7SIEdANWWhOOzHBcx6A8r6QWNHAbSikzpUnAs5BnBDIGdsuL+bJMpisLqjX2qCaAuFJWL6i7YSFmWJc/TnBSzX40XGRaCQXw9zMAoYJsdTey1+1HGsiRx/6g5w9YZFaeoq/Qtg==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810933147266671261745-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=FOQR430423HSLZM07, OID.2.5.4.45=FOQR4304237Q1,

EMAILADDRESS=rami\_not@hotmail.com, C=MX, O=RAMIRO FLORES QUEZADA, O=OID.2.5.4.41=RAMIRO

FLORES QUEZADA, CN=RAMIRO FLORES QUEZADA

Sello de tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE

ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180824131733.242Z|Digestion:rQrGF4PrO973rOfU7mpD7LN2wy8=

PRESENTADO ANTE SIGER

Notariado



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Comunador: (55) 5729-9100



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: BURGUEÑO PINA  
 DOMICILIO: C. JUAN DE LA BARRERA 1306 COL. OLIMPICA 82180 MAZATLÁN, SIN.  
 FOLIO: 0000043630185 AÑO DE REGISTRO: 1991 01  
 CLAVE DE ELECCION: BRDZLS68121125H303  
 CURP: BADI681211HSLRZS02  
 ESTAD: 25 MUNICIPIO: 012  
 UCLCLADO: 0001 SECCION: 2571  
 EMISIÓN: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

EMBO: 13 SEXO: H  
 EDAD: 42

OCUPACION:  OCA  
 FIRMA:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: BARRIAS DÍAZ  
 DOMICILIO: CIÓN FRANCO 1103 COL. CENTRO 82000 MAZATLÁN, SIN.  
 FOLIO: 0000080349123 AÑO DE REGISTRO: 1991 01  
 CLAVE DE ELECCION: BRDZLS68121125H303  
 CURP: BADI681211HSLRZS02  
 ESTAD: 25 MUNICIPIO: 012  
 UCLCLADO: 0001 SECCION: 2571  
 EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

EMBO: 42 SEXO: H  
 EDAD: 52

OCUPACION:  OCA  
 FIRMA:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: BURGUEÑO PINA  
 DOMICILIO: C. PROL. AQUILES SERDAN 28 FRACC. PLAYA SUR 82040 MAZATLÁN, SIN.  
 FOLIO: 0000097481276 AÑO DE REGISTRO: 1998 01  
 CLAVE DE ELECCION: BRNOS08039025H204  
 CURP: BUIP080390SHSRXS03  
 ESTAD: 25 MUNICIPIO: 012  
 UCLCLADO: 0001 SECCION: 2597  
 EMISIÓN: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

EMBO: 52 SEXO: H  
 EDAD: 42

OCUPACION:  OCA  
 FIRMA:



*Quezada*

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, DIFRAS O SANGUINADOS. EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A VOLVER A LA VISTA, COTEJÉ Y DEVOLVÍ AL INTERESADO, LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO FUERA EMITIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EMISIÓN: JACOBO JUANA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

27890328172278

OCUPACION:  OCA  
 FIRMA:

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, DIFRAS O SANGUINADOS. EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A VOLVER A LA VISTA, COTEJÉ Y DEVOLVÍ AL INTERESADO, LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO FUERA EMITIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EMISIÓN: JACOBO JUANA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2571078637015

OCUPACION:  OCA  
 FIRMA:

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, DIFRAS O SANGUINADOS. EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A VOLVER A LA VISTA, COTEJÉ Y DEVOLVÍ AL INTERESADO, LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO FUERA EMITIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EMISIÓN: JACOBO JUANA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2597078637015

OCUPACION:  OCA  
 FIRMA:

Cotejado



El infrascrito, Notario Público del Estado de Sinaloa, número cien, CERTIFICA. Que la presente copia, constante en (una) – foja (s) es fiel reproducción de su original, el cual juve a la vista, cotejé y devolví al interesado, Mazatlán, Sin., a 15 de Febrero de 2019.

DOY FE

Lic. Ramiro Flores Quezada  
 Notario Público No. 100



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA  
NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-18-

*Sinaloa*

gob.mx

CEJULA DE IDENTIFICACION FISCAL


SHCP  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SAT  
Servicio de Administración Tributaria

BUPF691031776  
Registro Federal de Contribuyentes

FRED BURGUEÑO PIÑA  
Nombre denominación o razón social

idCIF: 14071201804  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL




CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
MAZATLAN , SINALOA A 28 DE ENERO DE 2019



BUPF691031776

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BUPF691031776
CURP:	BUPF691031HSLRXR07
Nombre (s):	FRED
Primer Apellido:	BURGUEÑO
Segundo Apellido:	PIÑA
Fecha inicio de operaciones:	03 DE FEBRERO DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2015
Nombre Comercial:	X

PRESENTADO ANTE SIGER

Datos de Ubicación:

Código Postal:	82000
Nombre de Vialidad:	AV MIGUEL ALEMAN
Número Interior:	9 ALTOS
Nombre de la localidad:	
Tipo de Vialidad:	AVENIDA (AV.)
Número Exterior:	822
Nombre de la Colonia:	CENTRO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	MAZATLAN

Página [1] de [2]

MEXICO



Contacto  
Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 889 728  
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



Servicio de Administración Tributaria



BADL6812113C8  
Registro Federal de Contribuyentes  
LUIS ENRIQUE BARRAJAS DIAZ  
Nombre denominación o razón social  
IdCIE: 15090309895  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
MAZATLAN, SINALOA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2018



BADL6812113C8

Datos de Identificación del Contribuyente:

IFC:	BADL6812113C8
CURP:	BADL681211HSLRZS02
Nombre (s):	LUIS ENRIQUE BARRAJAS DIAZ
Primer Apellido:	BARRAJAS
Segundo Apellido:	DIAZ
Fecha Inicio de operaciones:	08 DE MAYO DE 1990
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE NOVIEMBRE DE 2016
Nombre Comercial:	X

Datos de Ubicación:

Código Postal:82000	Tipo de Vialidad: CALLEJÓN (CJON.)
Nombre de Vialidad: CALLEJON FRANCO	Número Exterior: 1103
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MAZATLAN

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica, 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá, 1 877 44 8728.  
denuncias@sat.gob.mx





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-19-

*Arriaga F*

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO



SAT  
Servicio de Administración Tributaria



BUPO600930JZ6  
Registro Federal de Contribuyentes

OSWALDO BURGUEÑO PIÑA  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 14080768488  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
MAZATLAN , SINALOA A 28 DE ENERO DE 2019



BUPO600930JZ6

PRESENTADO ANTE SIGER

Datos de Identificación del Contribuyente:

BUPO600930JZ6	BUPO600930JZ6
BUPO600930HSLRXS03	BUPO600930HSLRXS03
OSWALDO	OSWALDO
BURGUEÑO	BURGUEÑO
PIÑA	PIÑA
10 DE JUNIO DE 2002	10 DE JUNIO DE 2002
ACTIVO	ACTIVO
10 DE JUNIO DE 2002	10 DE JUNIO DE 2002
	X

Datos de Ubicación:

Código Postal: 62040	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PROLONGACION AQUILES SERDAN	Número Exterior: 28
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PLAYA SUR
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MAZATLAN

Página [1] de [1]

MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

*Cotizado*

DISPOSICIÓN LEGAL.

El artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, cuya literalidad es idéntica a la del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, dice:--

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--

En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.--

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.--

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen"--

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS DIECINUEVE FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE **ARK-ING SOLUTION**

**DESIGNS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUINCE**

DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE

MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO. -- DOY FE. --



*[Handwritten signature]*

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA  
NOTARIO PÚBLICO No. 100





Boleta ingreso inscripción

20190008171000RL

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME N-2019026044	Nombre/Denominación razón social ARK-ING SOLUTION DESIGNS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI 201900081710	Fecha y hora 05/04/2019 02:25:20 T.CENTRO	Solicitante FRED BURGUEÑO PIÑA, LUIS ENRIQUE BARAJAS DÍAZ Y OSWALDO BURGUEÑO PIÑA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento 10,927	Tipo de documento Escritura
Fedatario / Autoridad Ramiro Flores Quezada	

ACTOS INSCRITOS			
FME N-2019026044	Formas precodificadas M4-Constitución de Sociedad	Nombre acto Constitución de sociedad mercantil	Fecha de ingreso 05/04/2019 02:25:20 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No. N° 20690485	Fecha 05/04/2019 03:09:37 T.CENTRO
Importe \$382.50	

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20190405211038.061Z	 K4tqA2WSMQ6eJfRzZVWX6oX9wC7q/ Yh1T54ehgzsnTgESEKOGgScrVxHU3BUL7U34qwb7ewZGOX2HmiVFnsoBF14jucxR4hm7SC750a +2xXpjoU6ebaR3abnPIU82pntGjn3Os889mWw0hZToc+UMUA76RTD03sH7pLcolZGA/ 1qPYrvJhrasZpMlryHsWg4zdrVBSSR8Z3XhtCUm8rvVF +4ehWzpxtG7jAblLCC3AmMjdaNw6C2B9NcniLFCiFaEBkUq42P5:sg==

FIRMÓ	
Responsable de oficina RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA >22327943 b76tqkY7zi7bQ/QgOFcv5+QE48=  ezSSxikZ+hhmsX8dRo81mYJ3JbA0rUzYdFRaevhqtqx04MPF2vCzqV+5EqU9xMGHIWJSCE1/CU97jSgAfnBQGLLAK +3NU2NhhryHvoewmnYeA5Jna/agm5V7UoReEWfyRUCLQ+sd+CJcZj	

**El infrascrito, Notario Público del Estado de Sinaloa, número cien, CERTIFICA. Que la presente copia, constante en veinte (20)-foja (s) es fiel reproducción de su original, el cual fue a la vista, cotejé y devolví al interesado.**

Mazatlán, Sin., a 5 de abril de 2019  
DOY FE



Lic. Ramiro Flores Quezada  
Notario Público No. 100

